

Requisitos para la acreditación de unidades docentes en la especialidad de neumología

J.L. Álvarez-Sala, F. Sánchez Gascón, A. Agustí, M.T. Díaz Cambriles, F.J. Gómez de Terreros, L. Lozano, M. Miravittles, F. Rodríguez de Castro, V. Sobradillo, J.L. Viejo y J. Villamor

Comisión Nacional de Neumología. España.

La Comisión Nacional de Neumología ha elaborado, a instancias del Consejo Nacional de Especialidades Médicas de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte, unos nuevos requisitos para la acreditación de unidades docentes en la especialidad de neumología. Este nuevo documento se ha basado en el que fue redactado por la Comisión Nacional en 1995 y en las concretas directrices dadas en esta ocasión por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas. A partir de la normativa de 1995 se han introducido algunos aspectos nuevos y se han modificado otros, con el objeto de adecuar los requisitos actuales a los cambios acaecidos en la estructura y la organización de los hospitales y al progreso experimentado por la neumología española en los últimos años. Con la publicación de estos nuevos requisitos de acreditación en ARCHIVOS DE BRONCONEUMOLOGÍA, la Comisión Nacional pretende no sólo difundirlos en nuestro país y en Hispanoamérica, sino también ponerlos al alcance de las personas interesadas en la formación médica posgraduada en neumología o que son responsables, de una u otra forma, de unidades docentes de la especialidad.

Unidad docente de neumología

De la estructura

Para la acreditación de una unidad docente de neumología deben cumplirse, en cuanto a los espacios físicos y a los recursos humanos y materiales disponibles, los siguientes requisitos:

1. Área física. La estructura de la unidad docente debe contar, como mínimo, con:

- Independencia de espacios físicos dentro de la estructura orgánica del centro hospitalario.
- Salas, zonas o áreas destinadas a:
 - Hospitalización propia.
 - Consultas externas.
 - Broncoscopias y técnicas broncológicas y pleurales

- Exploración funcional respiratoria.
- Trastornos respiratorios del sueño.
- Reuniones de médicos de la unidad.

2. Recursos humanos. El personal facultativo con el que debe contar la unidad docente ha de estar constituido, al menos, por cuatro médicos especialistas de plantilla con dedicación a tiempo completo.

3. Recursos materiales. La unidad docente debe disponer de:

- Equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad de neumología y, de manera específica, de:
 - Un mínimo de 20 camas propias.
 - Dos fibrobroncoscopios.
 - Equipos de exploración funcional respiratoria que permitan el estudio del intercambio de gases, de los volúmenes y flujos pulmonares, de la difusión y de la broncorreactividad.
 - Agujas de biopsia pleural.
 - Equipos poligráficos y oximétricos para el estudio de los trastornos respiratorios del sueño.
 - Equipos de ventilación mecánica no invasora.
- Medios docentes suficientes para el correcto desarrollo de la especialidad.
- Biblioteca, que debe disponer de textos, monografías (series periódicas) y revistas de la especialidad actualizados, entre los que se han de encontrar, al menos, además de revistas de medicina interna y de cirugía torácica, las 5 revistas neumológicas siguientes:
 - *American Journal of Respiratory and Critical Care Medicine*.
 - *Chest*.
 - *European Respiratory Journal*.
 - *Thorax*.
 - ARCHIVOS DE BRONCONEUMOLOGÍA.

La biblioteca debe contar, además, con sistemas de búsqueda bibliográfica informatizados (internet, CD-ROM u otras) y con sistemas de reprografía (fotocopiadora, fax, etc.).

De la organización y gestión

La unidad docente debe reunir, en cuanto a su organización y sistema de gestión, las siguientes características:

Correspondencia: Dr. J.L. Álvarez-Sala.
 Príncipe de Vergara 7. 28001 Madrid. España.
 Correo electrónico: jlasw@separ.es

1. Existencia de un plan de objetivos. Los objetivos asistenciales, docentes y de investigación de la unidad deben estar definidos por escrito.

2. Existencia de una memoria anual de actividades. La unidad docente debe redactar anualmente una memoria en la que han de recogerse las actividades de todo tipo, incluidas las formativas para los residentes, realizadas cada año.

3. Funcionamiento orgánico de la unidad durante 2 años. La unidad docente debe haber funcionado y desarrollado actividad durante los 2 años precedentes y de esa actividad debe existir constancia escrita en las correspondientes memorias anuales.

4. Normas escritas de la organización interna de la unidad. Estas normas deben hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Al personal sanitario (facultativo o no) existente.
- Al reparto de las cargas de trabajo.
- A la distribución de funciones (asistenciales, docentes y de investigación).
- Al plan de rotaciones de los residentes de cada año durante su formación.

5. Programación escrita de las actividades, incluidas las docentes. La unidad docente debe contar con una programación escrita de las actividades asistenciales y docentes que realiza regularmente.

6. Historias clínicas. Las historias clínicas de la unidad docente deben estar confeccionadas de acuerdo con criterios unificados y en consonancia con los establecidos por la dirección del centro hospitalario.

7. Protocolos diagnósticos y terapéuticos. La unidad docente debe contar con protocolos por escrito, tanto diagnósticos como terapéuticos, sobre varios de los siguientes aspectos:

- Neoplasias pulmonares malignas y benignas.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Infecciones respiratorias.
- Asma bronquial.
- Trastornos respiratorios del sueño.
- Insuficiencia respiratoria crónica.
- Neumopatías intersticiales.
- Enfermedades pleurales.
- Oxigenoterapia y fisioterapia respiratoria.
- Ventilación mecánica no invasiva.

8. Controles de calidad. Como procedimientos de control de la calidad de la unidad docente deben considerarse los siguientes: revisión de historias clínicas, correlaciones clinicopatológicas, participación de los miembros de la unidad en las comisiones clínicas del centro hospitalario, etc.

9. Guardias. El personal facultativo de la unidad docente puede realizar turnos de guardia en el centro hospitalario, si así lo aconsejasen las necesidades asistenciales.

De la actividad asistencial, docente y de investigación

La unidad docente de neumología debe disponer de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que ha de contemplar los siguientes aspectos:

1. Actividades asistenciales. La unidad docente debe realizar una actividad asistencial anual cuantificable, que al menos debe alcanzar lo siguiente:

- 600 enfermos ingresados al año; la estancia media de estos ingresos debe estar de acuerdo con los indicadores asistenciales óptimos.
- 700 enfermos nuevos estudiados en las consultas externas al año.
- 2.500 enfermos revisados en las consultas externas al año.
- 1.200 pruebas funcionales respiratorias al año.
- 350 broncoscopias al año.
- 30 biopsias pleurales cerradas al año.
- 100 estudios respiratorios del sueño al año.

2. Actividades docentes. En la unidad docente deben estar programadas y han de realizarse sesiones clínicas (al menos una a la semana) y, además, periódicamente algunas de las actividades siguientes:

- Sesiones clínicoquirúrgicas.
- Sesiones anatomoclínicas.
- Sesiones radiológicas de tórax.
- Sesiones bibliográficas.
- Sesiones monográficas.

3. Actividades de formación continuada. Es muy recomendable que el personal facultativo de la plantilla de la unidad docente asista a cursos, congresos, reuniones, etc., en los que se debatan temas de actualización y de formación, aspectos técnicos, protocolos clínicos, etc., referidos a la especialidad. Debe valorarse específicamente la obtención de créditos de formación continuada.

4. Actividades científicas y de investigación. La unidad docente debe haber realizado una labor científica e investigadora en los años precedentes, que debe quedar reflejada en actividades como:

- Publicaciones científicas.
- Tesis doctorales o tesinas de licenciatura.
- Protocolos de diagnóstico y tratamiento en documentos escritos razonados y analizados tras su utilización regular.
- Comunicaciones a congresos o reuniones científicas.
- Cursos o seminarios científicos.

Del centro hospitalario y los requisitos necesarios para la adecuada docencia de la especialidad

1. Hospital general acreditado. El centro hospitalario en el que se ubique la unidad docente debe ser un hospital general acreditado para la docencia médica del posgrado por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas.

2. Servicios clínicos necesarios. El centro hospitalario en el que se ubique la unidad docente debe contar con servicios o unidades de especialidades bien definidos y, al menos, con los de medicina interna, cardiología, medicina intensiva, radiodiagnóstico y cirugía torácica. Si en el centro hospitalario no existiera este último, debe quedar perfectamente garantizada su disponibilidad en otro hospital, para la preceptiva rotación de los residentes de neumología, mediante el correspondiente convenio por escrito. La unidad docente debe tener facilidades para el acceso al conocimiento de técnicas de imagen nucleares y hemodinámicas.

Del control del cumplimiento del programa de formación

El cumplimiento del programa debe ser demostrable a través de:

1. Existencia de normas de evaluación propias y/o de la Comisión Local de Docencia.

2. Existencia de normas escritas de evaluación para extender la certificación anual del residente.

3. Constancia documental de las normas que se aplican.

4. Libro del residente.

De la capacidad docente para la formación de residentes

El cumplimiento de los requisitos detallados acreditan a la unidad docente para la enseñanza de un residente por año de formación. La existencia de 6 facultativos especialistas y un 100% más de actividad asistencial acreditan a la unidad docente para la enseñanza de 2 residentes por año de formación. En función de las características de la unidad, en cuanto a sus niveles asistenciales, docentes y de investigación, puede considerarse la posibilidad de un número superior de residentes por año de formación.